

N.º 12/15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES

Excmo. Sr. Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN M. MORENO CALDERÓN

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.<sup>a</sup> AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.<sup>a</sup> JOSEFA M.<sup>a</sup> CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL  
PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES ALONSO DEL POZO

NO ASISTE

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos del día doce de mayo de dos mil quince, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, y antes de conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno excusa la ausencia del Sr. Aumente y le desea en nombre de toda la Corporación una pronta recuperación, seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 115/15.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14/04/14 (ORDINARIA), 25/04/14 (EXTRAORDINARIA) Y 28/04/14 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta de aprobación de

los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 14/04/14 (ordinaria), 25/04/14 (extraordinaria) y 28/04/14 (extraordinaria) el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 116/15.- ALCALDÍA.- 2. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO PLENARIO N.º 83/15, DE 10 DE MARZO DE 2015, SOBRE SOLUCIONES DE ESPACIO A AFECTADOS DE ENFERMEDADES RARAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Propuesta de rectificación de error en acuerdo plenario n.º 83/15, de 10 de marzo de 2015, por la Red Española de Padres y Madres Solidarios, apoyo a la investigación de las distrofias musculares y otras enfermedades raras, sobre soluciones de espacio a afectados de enfermedades raras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPONE

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado mes de marzo adoptó acuerdo 83/15, Moción Conjunta SOBRE SOLUCIONES DE ESPACIO A AFECTADOS DE ENFERMEDADES RARAS.-

El literal del Acuerdo fue el siguiente:

“ÚNICO.- Cesión, por parte del Ayuntamiento, de un espacio público municipal con el fin de la creación de un Centro de Referencia Andaluz de las enfermedades raras –CRAER-. Así como de una subvención específica a este Centro para los integrantes del mismo, con la intención de la promoción y desarrollo de sus actividades y difusión de la problemática de estas patologías.”-

Dado que el “Centro de referencia Andaluz de las Enfermedades Raras” –CRAER- no tiene personalidad jurídica, SOLICITA:

- Rectificar dicho acuerdo con el tenor literal siguiente:
- Cesión, por parte del Ayuntamiento, de un espacio público municipal a la “Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las distrofias musculares y otras enfermedades raras”, CIF- G14982292, Registro de Asociaciones de Andalucía N.ª 8.369, Sección 1, para la creación de un “Centro de Referencia Andaluz de las Enfermedades Raras –CRAER-, así como una subvención específica a la misma para la promoción y desarrollo de sus actividades y difusión de la

problemática de estas patologías.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: rectificar el acuerdo Plenario n.º 83/15 de 10/03/15, y en consecuencia, ceder, por parte del Ayuntamiento, un espacio público municipal a la “Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las distrofias musculares y otras enfermedades raras”, CIF- G14982292, Registro de Asociaciones de Andalucía N.º 8.369, Sección 1, para la creación de un “Centro de Referencia Andaluz de las Enfermedades Raras” –CRAER-, así como una subvención específica a la misma para la promoción y desarrollo de sus actividades y difusión de la problemática de estas patologías.-

N.º 117/15.- ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, DE RATIFICACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE N.º 4.731, QUE TOMA CONOCIMIENTO Y ACATA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 273/14, INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 11/03/14, QUE APROBABA UN PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO EXTENSIVO EN LA PARCELA 52 DEL POLÍGONO 99, PARAJE CASILLA DEL AIRE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 4/05/15 de ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde n.º 4.731, que toma conocimiento y acata la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, en el Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 273/14, interpuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, contra Acuerdo Plenario de 11/03/14, que aprobaba un Proyecto de Actuación del Complejo Deportivo y de Ocio Extensivo en la parcela 52 del polígono 99, paraje Casilla del Aire.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde n.º 4.731, en el cual se acata la Sentencia mencionada siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que estimando como estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,

PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, contra la resolución indicada en el fundamento primero, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser conforme a Derecho, únicamente en lo relativo a las pistas de tenis y de pádel, sin efectuar especial imposición de costas.”-

N.º 118/15.- SADECO.- 4. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 CAJAS COMPACTADORAS DE CARGA LATERAL Y DE 3 CHASIS DE CAMIÓN, CON LA ENTIDAD BBVA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. celebrado el 29/04/15 sobre la autorización de leasing para la adquisición de 3 cajas compactadoras de carga lateral y de 3 chasis de camión, con la entidad BBVA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el leasing para la adquisición de tres cajas compactadoras de carga lateral de 25/26 m<sup>3</sup> y de tres chasis de camión de mma. 26.000 kg., con la entidad BBVA, por importe de 597.165 €, plazo de cinco años, revisiones anuales del tipo de interés, con cuotas de amortización mensuales al tipo interés de Euribor un año + 0,90%, comisión de apertura y otras exenta.-

SEGUNDO: Facultar a D. Antonio Prieto Mahedero, Director-Gerente de Sadeco, tan ampliamente como en derecho sea requerido, para que en nombre de la Empresa, firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los acuerdos.-

N.º 119/15.- TRANSPORTES.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 4/05/15, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en la ciudad de Córdoba -

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de

los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Estimar total o parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados que se indican a continuación, de conformidad con el informe que sirve de motivación a la Proposición, quedando incorporadas al texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en la ciudad de Córdoba:

- Alegaciones presentadas por D. Miguel Ruano Bravo, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Auto Taxi de Córdoba (AUTTACOR), a los artículos. 5.1. f); 7; 14.3, apartados a) y b); 17; 19.1 c); 22.1 l); 25; 50; 58; 81.1 l); 88.4 y Anexo II.-

- Alegaciones presentadas por D. Avelino Gómez Torralbo, en nombre y representación de la Asociación Etaxi Córdoba, a los artículos 25.1 j); 27.4 i); 32; 59.1 y 75.-

- Alegación presentada por el Sindicato Provincial para la Movilidad y el Consumo SMC-UGT y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO, al artículo 21 a).-

- Alegación presentada por D. Francisco Martínez Claus, en nombre y representación de FACUA Córdoba, Consumidores en Acción, al artículo 75.-

- Alegación presentada por D. Fernando Cabrera Aguirre, titular de la L.M. 163 de Auto Taxi de Córdoba, al artículo 70.-

- Alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rivas Cabello, en nombre y representación de la Unión de Consumidores de Córdoba, a los artículos 14.3 a); 14.4 a) y 28.7; y 75.-

- Alegaciones presentadas por D. Rafael Amor Acedo, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía, a los artículos 7; 17 y 58.-

- Alegaciones presentadas por D. José Rojas del Valle, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara", a los artículos 7; 17; 25; 50 y Anexo II.-

SEGUNDO: Desestimar el resto de alegaciones presentadas por los interesados, en base a los razonamientos jurídicos contenidos en el informe que sirve de motivación a la Proposición.-

TERCERO: Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en la ciudad de Córdoba.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una fotocopia anexa al Acta de la sesión.-

CUARTO: Publicar el acuerdo y la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en la ciudad de Córdoba, en los términos establecidos en el artículo 70,2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65,2 de dicho Cuerpo Legal.-

N.º 120/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONCEDER LA DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER SAN RAFAEL, A EFECTOS DE OBTENER UNA BONIFICACIÓN FISCAL EN EL ICIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de conceder la declaración de obra de especial interés municipal, a la Asociación de Alzheimer San Rafael, a efectos de obtener una bonificación fiscal en el ICIO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Conceder: a la Asociación de Alzheimer San Rafael, para reforma y ampliación de la Unidad de Estancia Diurna para una residencia de personas asistidas, ubicado en la calle Escritora Gloria Fuertes esquina a calle Francisco Ortega, destinado al colectivo de enfermos de Alzheimer y sus familias, y a efectos de obtener la bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma, la declaración de obra de especial interés municipal.-

N.º 121/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONCEDER LA DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS "EL ARCA DE NOE", A EFECTOS DE OBTENER UNA BONIFICACIÓN FISCAL EN EL ICIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de conceder la declaración de obra de especial interés municipal, a la Asociación para la defensa de los animales y plantas "El Arca de Noe", a efectos de obtener una bonificación fiscal en el ICIO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la Asociación para la defensa de los animales y plantas "El Arca de Noé", para la construcción de edificio destinado a refugio de animales y sede de la asociación, ubicado en el denominado "Pago Casillas" (Alameda del

Obispo), y a efectos de obtener la bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma, la declaración de obra de especial interés municipal.-

N.º 122/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 50.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15 de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 50.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (3), y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO. INVERSIONES	50.000,00 euros
	TOTAL	50.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B22 3410 71001 0 "TRANSF. AL IMDECO. POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD"	50.000,00 euros
TOTAL	50.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 123/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 66 "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES", DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de modificación de la Base 66 "Plan Estratégico de Subvenciones", de las de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA: modificar la Base de Ejecución 66 de las de nuestro Presupuesto, en los objetivos/fines de las subvenciones concedidas a través de la aplicación presupuestaria Z A30 9244 48911 0, que se incluye en la tabla de "Participación Ciudadana y Distritos", en los siguientes términos:

PRIMERO.- Donde se señala:

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas a Asociaciones y Colectivos para el fomento de la participación ciudadana en Córdoba, a través de iniciativas –a desarrollar a lo largo del año 2014- organizadas por Asociaciones y Colectivos de la ciudad.-

Debe figurar:

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas a Asociaciones y Colectivos para el fomento de la participación ciudadana en Córdoba, a través de iniciativas –a desarrollar a lo largo del año 2015- organizadas por Asociaciones y Colectivos de la ciudad.-

SEGUNDO.- Que la modificación ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 124/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y

Administración Pública, de fecha 5/05/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 20.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C30 4321 48910 0	TURISMO. SUBVENCIÓN FERIA DEL CABALLO	20.000,00 €
Total Transferencias Negativas		20.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C30 4321 48900 0	TURISMO. SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES	20.000,00 €
Total Transferencias Positivas		20.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 125/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE INADMISIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. RAFAEL LUQUE PACHECO, FRENTE AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN EL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de inadmisión de alegaciones presentadas por D. Rafael Luque Pacheco, frente al acuerdo de aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias aprobadas en el Pleno del día 10 de marzo de 2015.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión

Cordobesa (5), 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los motivos que se expresan:

Alegaciones contra los acuerdos n.º 72/15, n.º 73/15, n.º 62/15 y n.º 57/15 puesto que no se entiende dentro de las que admite el art. 70 del R.D.L. 2/2004.-

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente los expedientes 1TC150225H00, 1CE150225B21, 1TC150225A15 y 1CE150122F10.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los alegantes.-

CUARTO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 126/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS (VÍA PÚBLICA).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 150.000,00 euros (Vía Pública).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Sr. Tejada entrega unas fotocopias de fotografías, que quedan anexas al Acta de la sesión.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN (PROYECTO GASTOS 2014/2/PINFA/155/1)	150.000,00 euros
	TOTAL	150.000,00 euros

## RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F10 1532 62500 0 "VÍA PÚBLICA. MOBILIARIO Y ENSERES" (PROYECTO GASTOS 2014/2/PINFA/155/1)	150.000,00 euros
TOTAL	150.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 127/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS (FESTIVAL DE LA GUITARRA).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 150.000,00 euros (Festival de la Guitarra).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

## EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B23 3340 41301 0	"IMAE. TRANSFERENCIA FESTIVAL DE GUITARRA"	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

## RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H00 9290 50000 0	"FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	150.000,00

	TOTAL	150.000,00
--	-------	------------

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 128/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.274.192,42 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.274.192,42 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.274.192,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F30 9201 22100 0	ALUMBRADO PÚBLICO. ALUMBRADO INMUEBLES	2.274.192,42 €
	TOTAL	2.274.192,42 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H25 9330 22100 0	PATRIMONIO. ALUMBRADO INMUEBLES	2.190.996,15 €
Z H00 9290 50000 0	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.196,27 €
	TOTAL	2.274.192,42 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 129/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 14 "AMPLIACIÓN DE CRÉDITO" DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/05/15, de modificación de la Base 14 "Ampliación de Crédito" de las de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA: modificar la Base de Ejecución 14 de las de nuestro Presupuesto, en cuanto a una de las aplicaciones presupuestarias de gastos, cuyo código del Plan de Actuación ha de ser P en lugar de O, que se incluye en la tabla de "Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba", en los siguientes términos:

PRIMERO: Donde se señala:

APLICACIÓN DE INGRESOS		APLICACIÓN DE GASTOS	
E15 31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	Z E15 2319 22706 O	Contrib. Serv. Ayuda Domic. Dependencia

Debe figurar:

APLICACIÓN DE INGRESOS		APLICACIÓN DE GASTOS	
E15 31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	Z E15 2319 22706 P	Contrib. Serv. Ayuda Domic. Dependencia

SEGUNDO: Que la modificación ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 130/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- 16. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 22 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de modificación de la Base 22 del vigente Presupuesto municipal.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) y Socialista (3) y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA ACUERDA:

Modificar la Base 22 del Presupuesto, de suerte que se añada a la letra a) y antes del punto a.1) lo siguiente:

De conformidad con los grupos establecidos mediante el acuerdo 49/14 de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del 27 de febrero de 2014, los miembros de los Consejos Rectores y de Administración de los Organismos Autónomos y Sociedades, podrán percibir, previo Acuerdo adoptado por los Órganos correspondientes, indemnizaciones en concepto de Dietas de Asistencia que tendrán los siguientes límites de máximo:

Grupo 1: 350 euros/sesión (SADECO, EMACSA, AUCORSA y MERCACÓRDOBA).-

Grupo 2: 300 euros/sesión (VIMCORSAL, GMU).-

Grupo 3: 250 euros/sesión (IMDECO, CECOSAM, IMGEMA, IMAE, IMDEEC, FUNDACIONES)".-

Los Vocales del Órgano de Reclamaciones Económico-Administrativas percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencia a sus Sesiones:

Sesiones deliberantes no resolutorias ..... 125 €.-

Sesiones resolutorias sin participación en Ponencias ..... 250 €.-

Sesiones resolutorias con participación activa en la elaboración de Ponencias .....400 €.-

Las Sesiones Plenarias de carácter resolutorio cuya celebración origina el derecho a percibir las indemnizaciones reseñadas se limitan a un máximo de 15 por ejercicio natural.-

Si por causas excepcionales, fueran precisas sesiones adicionales, el Presidente del Consejo solicitará del Pleno de la Corporación la autorización de las que sean previsibles hasta la conclusión del período.-

Los Miembros de los Colegios Arbitrales designados por la Junta Arbitral de Consumo percibirán una dieta de 63,11 €/laudo.-

Los miembros del Órgano Colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas" percibirán una dieta por Asistencia, siempre que no perciban otras retribuciones de este Ayuntamiento de 200 euros por Sesión.-

La presente Modificación, una vez aprobada deberá ser publicada en el BOP.-

N.º 131/15.- UNIDAD DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.- 17. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DE LOS INFORMES-MEMORIA ELABORADOS POR LA UNIDAD DE QUEJAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma de conocimiento del resumen de los Informes-Memoria elaborados por la Unidad de Quejas y Reclamaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.-

De conformidad con el art. 131.3 del ROG del Ayuntamiento de Córdoba, el contenido de dichos informes se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en la página Web municipal.-

Los Informes referidos quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

N.º 132/15.- IMDEEC.- 18. PROPOSICIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, TURISMO Y CEMENTERIOS, SOBRE RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LOS FONDOS FEDER, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBAN SUR.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se retira el expediente del Orden del Día, de conformidad con el art. 62 1 b) del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (ROG).-

N.º 133/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTA CRUZ.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2015, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 22/04/15, de aprobación provisional de la modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba para implantación de instalación deportiva en Santa Cruz.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Caracuel.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo

el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba para implantación de instalación deportiva en Santa Cruz, formulada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras la aprobación provisional, de copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como tres ejemplares del documento, a efectos de emisión de informe por la Dirección General y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 134/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL FREILA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2015, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 22/04/15, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial FREILA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU en el ámbito del PA FREILA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de Centros Residenciales SANYRES SUR S.L.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y

espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 135/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PP O-2 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2015, de aprobación definitiva del Plan Parcial PP O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación O-2 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2" del PGOU de Córdoba, promovido por "SIERRA ALBAIDA II, S.L."-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y

espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo, así como una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Consejería de Turismo y Comercio.-

CUARTO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

QUINTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 136/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 4.5 DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2015, de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle parcela 4.5 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. Parcela 4.5 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.U." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, para su entrada en vigor, con

expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 137/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2015.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2015, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos según el siguiente detalle y cuyas facturas figuran a continuación:

DEUDA EXTRAJUDICIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO					
TERCERO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
JARDINERÍA HNOS. DOMENECH S.L.	063/2104	01/08/14	MANTENIMIENTO JARDINERÍA SEDE GMU. JUNIO 2014	223,85	0.1501.21200
JARDINERÍA HNOS. DOMENECH S.L.	064/2104	01/08/14	MANTENIMIENTO JARDINERÍA SEDE GMU. JULIO 2014	223,85	0.1501.21200
JARDINERÍA HNOS. DOMENECH S.L.	070/2104	01/09/14	MANTENIMIENTO JARDINERÍA SEDE GMU. AGOSTO 2014	223,85	0.1501.21200
OFFIMAX SUR S.L.	2870	31/07/13	FOTOCOPIAS	133,10	0.1501.22699
OFFIMAX SUR S.L.	4936	31/12/13	MATERIAL DE OFICINA	35,83	0.1501.22000
			TOTAL	840,48	

N.º 138/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 24. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR EN

### CALLE JUDÍOS, 18.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 29/04/2015, de aprobación inicial de la declaración de edificio singular en calle Judíos, 18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la declaración de edificio singular del inmueble sito en la calle Judíos, 18 (Sinagoga), para la puesta en valor de los restos arqueológicos existentes, promovido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba.-

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de veinte días, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOP.-

TERCERO: Solicitar informe a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba.-

### N.º 139/15.- IMDECO.- 25. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 20/04/15, de aprobación de un reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5), e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, de las facturas que figuran a continuación:

TERCERO	N.º FACT.	FECHA FRA	FECHA ENTRADA	N.º REG. ENT.	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
CORDOCLIMA M.D. SL. CIF B 14743918	4D/002490	29/12/2014	22/01/2015	2015/17	68,91	REPARACIÓN FUGA AGUA EN PALACIO VISTA ALEGRE	FACTURAS DE 2014 CON ENTRADA EN 2015

ORONA S. COOP. CIF: F 20025318	1450324591	31/12/2014	27/01/2015	2015/33	406,56	SERVICIO MNTO. ASCENSORE S PALACIO VISTA ALEGRE DIC 2014	
	1450324592	31/12/2014	27/01/2015	2015/34	203,28	SERVICIO MNTO. ASCENSORE S FONTANAR DIC 2014	
ACTIVIDADES ESPAÑOLAS DE FITNESS Y AEROBIC SLU. CIF B 63259279	11715	29/12/2014	28/01/2015	2015/63	105,03	RECICLAJE KIT COREOGRAFÍ AS PALACIO VISTA ALEGRE	
EL DÍA DE CORDOBA, S.L.	EP14/617	30/09/2014	20/03/2015	2015/39 3	1.815,0 0	CUÑAS PUBLICITARIA S FIESTA DEL DEPORTE	
NAVIAL. CIF G 14365803	5/2015	29/01/2015	05/02/2015	2015/87	780,00	SERVICIO SOS NOV Y DIC 2014 PALACIO VISTA ALEGRE	SERVICIO PRESTADO EN 2014 Y FACTURADO EN 2015
JUAN ANTONIO JIMENEZ ROJAS 44373362Z	046	29/12/2014	30/12/2014	2014/22 51	3.000,0 0	50% ELABORACIÓ N DOCUMENTA L ACTIVIDADES DEL PROG. CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEPORTE 2014	GASTO REALIZADO SIN EXPEDIENTE PREVIO
TOTAL					6.378,7 8		

SEGUNDO: Elevar la propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al ser éste el órgano competente para la aprobación de la misma.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 140/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-  
MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD  
LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

POR IMPORTE DE 11.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 7/05/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 11.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3373 48910 0	D.E.PART. OCIO Y CULT. JOVEN. CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS	11.000,00 €
Total Transferencias Negativas		11.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3371 22609 0	D.E.PART. OCIO Y CULT. JOVEN. ACTIV. CULT. Y DEPORTIVA	11.000,00 €
Total Transferencias Positivas		11.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 141/15.- IMDEEC.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 11/05/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3), ACUERDA: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones por importe total de 4.626,28 €, que corresponden al expediente de Reconocimiento

Extrajudicial de Crédito n.º 1/2015 del IMDEEC.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 142/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 10/04/15 HASTA EL 30/04/15.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 10/04/15 (ordinaria), 14/04/15 (extraordinaria y urgente 10:30 h.), 14/04/15 (extraordinaria y urgente 10:40 h.), 17/04/15 (ordinaria), 24/04/15 (ordinaria), 29/04/15 (extraordinaria y urgente) y 30/04/15 (ordinaria).-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de

la precitada Ley 27/2013, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-